

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 92-2010

Fecha de Ingreso: June 2nd, 2010

Nombre del Acuerdo: Enmienda Número Uno al Acuerdo de Sub-proyecto firmado el 10 de Enero de 2008 entre la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos, a través del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas a través de su oficina técnica de biodiversidad par la Actualización y Digitalización de la Red de Información de Especies Exóticas Invasoras en Guatemala.

Materia: Actualización y Digitalización de la Red de Información de Especies Exóticas Invasoras en Guatemala.

Partes: SG/Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Referencia: Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Fecha de Firma: November 20, 2008.

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington D.C. /Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Unidad Encargada: Department of Sustainable Development, Executive Secretariat for Integral Development.

Persona Encargada: Cletus Springer.

Original

Claves

Cierres del proceso

ENMIENDA NUMERO UNO

AL

ACUERDO DE SUB-PROYECTO FIRMADO EL 10 DE ENERO DE 2008

ENTRE

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS,
A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**

Y

**EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS A TRAVÉS DE SU OFICINA
TÉCNICA DE BIODIVERSIDAD**

PARA LA

**ACTUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA RED DE INFORMACIÓN DE
ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS EN GUATEMALA**

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Enero de 2008, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (de ahora en adelante "SG/OEA"), a través del Departamento de Desarrollo Sostenible (de ahora en adelante "DDS"), representada por su Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, el Embajador Alfonso Quiñónez y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, como una agencia de gobierno creada a través del Decreto 4-89 del Congreso de la República de Guatemala en el año 1989, será el ejecutor realizador del proyecto a través de su Oficina Técnica de Biodiversidad (en adelante OTECBIO), representado por la Licda. Claudia Santizo Secretaria Ejecutiva de CONAP (de ahora en adelante las Partes) firmaron un Acuerdo (de ahora en adelante "Acuerdo de Sub-Proyecto 2008") a fin de "llevar a cabo la actualización y digitalización de la Red de Información de Especies Exóticas Invasoras en Guatemala, a fin de incrementar la disponibilidad de información sobre especies invasoras a través de IABIN"; y

Que el artículo 11.1 del Acuerdo de Sub-Proyecto 2008 establece que el Acuerdo de Sub-Proyecto 2008 podrá ser modificado mediante una enmienda escrita por firmada por los representantes autorizados de las Partes;

Que en razón de lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. El texto del artículo 3.1 del Acuerdo de Sub-Proyecto 2008 es reemplazado por el siguiente texto:

“3.1 A más tardar el 28 de Noviembre de 2008 CONAP/OTECBIO deberá entregar a la SG/OEA un informe final técnico-financiero que cumpla con los requisitos estipulados (en adelante el Informe Final), conforme al párrafo 1.1 del Artículo I y al párrafo 2 (a) y (b) del Anexo 5 de este Acuerdo. El Informe Final deberá incluir:

- 3.1.1 *La versión final de la base de datos de I3N incorporando un total de al menos ciento setenta (170) especies registrando (como un mínimo) los campos de especie, descripción, ocurrencias (si las hay), expertos (si existen), y bibliografía. Todos los campos adicionales que se pueden llenar serán de un gran beneficio. La base de datos será instalada en CONAP/OTECBIO pero accesible a través de Internet con el software de "Webtemplate" proveniente del I3N y el Mecanismo Nacional de Intercambio de Información de Biodiversidad, CHM Guatemala – www.chmguatemala.org-*
- 3.1.2 *En caso que exista una base de datos de expertos de especies exóticas e invasoras en Guatemala, debería incluirse la información dentro de la base de datos de I3N.*
- 3.1.3 *La creación de una lista de las especies exóticas e invasoras, la cual será considerada como una lista oficial del país.*

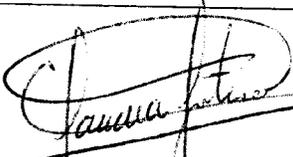
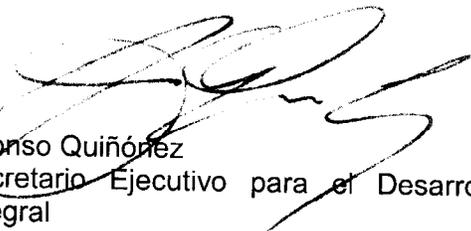
Dentro de treinta (30) días después del recibo del Informe, la SG/OEA deberá notificar a CONAP/OTECBIO por escrito si está satisfecha con el Informe Final. En caso de no estar satisfecha con el Informe Final, la SG/OEA también notificará a CONAP/OTECBIO por escrito sus observaciones y comentarios. CONAP/OTECBIO tendrá un plazo de treinta (30) días desde la fecha del recibo de esa notificación para corregir el Informe Final y presentarlo nuevamente a la SG/OEA.

2. El texto del artículo 11.2 del Acuerdo de Sub-Proyecto 2008 es reemplazado por el siguiente texto:

“11.2 Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigencia hasta el 28 de Enero de 2009. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.”

3. Los demás términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de Sub-Proyecto 2008, permanecen vigentes, son aplicables y exigibles a las Partes.

FIRMADO por los representantes debidamente autorizados de las Partes, en dos originales de igual tenor, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.	POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:
 Claudia Santizo Secretaria Ejecutiva CONA 	 Alfonso Quiñónez Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral
Fecha: <i>Nov 20/08</i>	Fecha: <i>Nov 14, 08</i>
Lugar: Ciudad de Guatemala, Guatemala	Lugar: Washington D.C.